



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 13 de setiembre del 2022

**VISTO:** La Nota Informática N° 404-2022-OL-HVLH/MINSA de fecha 09 de setiembre del 2022; Informe N° 045-2020-OAJ-HVLH/MINSA, de fecha 13 de setiembre 2022; Nota Informativa N° 724-UA-OL-HVLH-2022 de la Unidad de Adquisiciones y el Informe N° 096-2022-JFRC-UA-OL/MINSA suscrito por la Jefatura de la Oficina de Logística de fecha 09 de setiembre del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 31 de marzo del 2022 se suscribió el contrato N° 004-2022-OL-HVLH – con la Empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C., producto de haberse adjudicado la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-HVLH/MINSA "Servicio de Transporte Recojo y Disposición Final de Residuos Solidos Biocontaminados por 24 meses Generados por el HVLH" – Primera Convocatoria;

Que, mediante Nota Informativa N° 404-2022-OL-HVLH/MINSA, la jefatura de la Oficina de Logística, solicita la Reducción de prestaciones, en razón a que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental a través del Informe N° 064-2022-USA-OESA-HVLH-DPUC de fecha 12 de agosto del 2022, informa sobre la disminución considerable del peso mensual de residuos sólidos biocontaminados generados por la Entidad, lo cual se debe a la clasificación de los residuos generados luego de la alimentación de los pacientes que alberga el hospital, los cuales no deben ser considerados como residuos solidos biocontaminados sino como residuos comunes, debido a que los pacientes presentan enfermedades psiquiátricas mas no infecciosas – contagiosas, efectuándose el cambio por contenedores de residuos comunes en el mes de abril del presente año;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "*Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de las adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes*"; asimismo, el numeral 157.2, del citado artículo

precisa: "Igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, de acuerdo a los documentos vistos la Oficina de Logística concluye en señalar que cumpliéndose las condiciones normativas que estipulan la Ley 30225 y su Reglamento correspondería disponer la Reducción al Contrato N° 004-2022-OL-HVLH suscrito con la Empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C. el mismo que asciende a S/ 67,500.00 Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles, equivalente al 25% del contrato;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HVLH de fecha 18 de enero de 2022, y la modificación incorporada por Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero del 2022 se delegó a la Oficina Ejecutiva de Administración, entre otras, la facultad de aprobar la reducción de prestaciones;

Estando a lo considerado y contando con la visación de la Oficina de Logística, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HVLH y la modificación incorporada por Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero del 2022

#### RESUELVE:

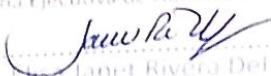
**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la reducción de prestaciones al Contrato N° 004-2022-OL-HVLH del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-HVLH/MINSA "Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados por 24 meses Generados por el HVLH" – Primera Convocatoria, suscrito con la Empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C, por el monto de S/67,500.00 Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles, equivalente al 25% del Contrato original.

**ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR**, la presente resolución a la Oficina de Logística para los fines de su ejecución de acuerdo a ley.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución al Portal Institucional ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

  
Mag. Janet Rivera Del Rio  
Contador Público Reg. 1658  
Directora Ejecutiva

EJRDR/IsM  
C.c Archivo

Av. El Ejercito N° 600  
Magdalena del Mar, Lima  
17, Perú  
Telef. (511) 2614557 -1046